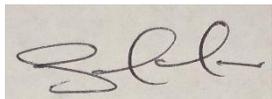


PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACION: 2019-00307-00

Pasa al Despacho para proveer hoy.
Bucaramanga, septiembre 02 de 2.022



SUSAN MILENA SUAREZ MORENO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2.022).

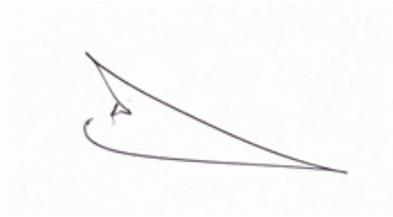
Presenta la señora FLOR MARIA GONZALEZ RIAÑO, en su calidad de hija legítima de los causantes CENON GONZALEZ SANTANDER y MELANIA RIAÑO DE GONZALEZ petición para que se les reconozca en su calidad dentro de la presente sucesión.

Como quiera que la petición se ajusta a lo normado por el Art. 491 del C.G.P. y la interesada acredita en debida forma su interés legítimo, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE :

- 1)- RECONOZCASE a la señora FLOR MARIA GONZALEZ RIAÑO en su calidad de hija de los causantes CENON GONZALEZ SANTANDER y MELANIA RIAÑO DE GONZALEZ.
- 2)- REQUIERASE a la señora FLOR MARIA GONZALEZ RIAÑO, para que designe apoderado judicial para que la represente en este proceso.
- 3)- COMPARTASE el link del proceso a la interesada, el cual se le enviara a su correo electrónico flormariagonzalez328@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 05 DE 2.022



SUSAN MILENA SUAREZ MORENO
SECRETARIA